

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos, en el Jefe de Servicio de Administración General.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley de Gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 4 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta.

#### RESUELVO

#### ARTICULO UNICO

Delegar en el Jefe de Servicio de Administración General las competencias que en materia de Ordenación de Pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería de Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de agosto de 1994.

El Secretario General Técnico  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica de la Presidencia en la Dirección General de Coordinación.*

A tenor de lo establecido en los artículos 13 y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el período vacacional comprendido entre el 3 y 31 de agosto, ambos inclusive,

#### RESUELVO

Delegar las funciones y competencias que tengo atribuidas en el artículo 4 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, incluidas las atribuidas por desconcentración, señaladas en el apartado 2.º de dicho artículo, en el Director General de Coordinación.

Dado en Mérida a 1 de agosto de 1994.

El Secretario General Técnico  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 2 de agosto de 1994, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Inspección y Organización, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Inspección y Organización y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,